

BOLETIN

DE LA

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE



TOMO VIII

NÚM. 185

MARZO-ABRIL 1929



ORENSE

Imp. Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

Presidente Honorario: Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presidente: D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Salvador Padilla de Vicente, de la Real Academia de la Historia.

Conservador del Museo: D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la R. A. de la Historia.

Secretario: D. Emilio Vázquez Pardo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales Correspondientes de las Reales Academias: D. Juan Fernández Pérez y don José Vega Blanco, de la R. A. de la Historia; D. Cándido Cid Rodríguez y D. Jesús Soria González, ambos de la R. A. de Bellas Artes de S. Fernando.

Vocales natos: Sres. Presidente de la Excm. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETÍN"

Sres. Macías, E. Vázquez Pardo y J. Domínguez Fontela.

SECCION BIBLIOGRAFICA

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

BOLETIN

DE LA

Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

SUMARIO

MARCELO MACIAS.—*Importante documento filológico.*

+ BENITO FERNÁNDEZ ALONSO.—*Efemérides para la Historia de la provincia y Diócesis de Orense.*

M. M.—*La argolla del esclavo.*

ANTONIO COUCEIRO FREIJOMIL.—*Ortografía gallega.*

Los documentos sobre Colón gallego.

Noticias.

IMPORTANTE DOCUMENTO FILOLÓGICO

ESCRITURA OTORGADA POR LOS CONDES DON GUTIERRE Y DOÑA ILDUARA Y CONFIRMADA POR SU HIJO SAN ROSENDO

era . DCCCC VI dederunt . filiigleses . de . *sancta* . maria . ipsa
 egleſia ad agabius *propter* ad ipsa . egleſia . cuius . corum
 baſſeliga . fundada . eſt . in terredorio . buualenſe . in uilla . *quam*
 uozidant . amonajo . /² e : zedarunt . ipsos filiigleses . ipse . aga-
 bios . *propter* . fora . de . ipsa caſſa . *enterfui* . ipse agabios ad ſua
 fecit nomine *sancto* fructuoſo . et inſuper . fecit alios . ex-
 celus . et *guras* . grediui . *desuper* . et fillarunt . illo . monagu . do-
 nos . de *sancta* . /³ cruze . et . miſſerunt . *illuc* . in ligamine . et feci
 carta . de ipsa ermida . de *sancto* fructuoſo . et de med.....
 a . *quesiera* ingenua de filiigleses . de ipsa caſſa . et quando ſau-
 berunt . donos . de caſſa . *qui* atradiuit . cam . ipse traſgreſor . in
 ma . /⁴ nus . alienas . fuerunt . ipsos omnes . ad ille . comide .
 dono . gutierr . e donna elduara et ad ille *episcopus* . dom . rodo-
 si balteiru badamondū . pellagiu . auolinu . gondinu .
 todmiru . amorinu . esmael . tecridio . dolzidio . ligu . uimara oliidi
 kan /⁵ toniu . argamondū . ſallamiru . gondiſalbu . zanon . juliano

. quedramiru , seto . estofredo . et ferirunt . se illos . ad (c)omide . dom . gutier . et de ille . *episcopus* . donno . rodosindu . et mandarunt . ad illos . sua . cassa . ingenua . intigra . sicut . et digarunt . eam . /⁶ *pro* sua . ueridade . abuisent . eam . ingenua . *usque* in *perpetuum* . auiduri . in cunta . *secula per* suo . ut sic nos . et *qui* in post . nos uenerint . monacis . fradum . uel *sorum qui* uia monastiga . deduxerint . obtiueant . et possideant . inenua . eam . *usque* . in *per* /⁷ *petuum* . auiduri . cultores . uel . possessores ipsum . locum . uogabulo . amonario . et *sancta maria* . cum . coru uirginu cristina . *inter sanctorum* . soziorum . eius . pro . ad . opus . bonum . et ornamenta altaris . e uictum monagorum et elemosinis . pauperum uel /⁸ *fraterna* . ospicium . uiduis . et orfanis . defensionum . pigus . pigrus . ut ipsos . donos . *pro* sic nulla rouorem . non aueant . nec nos *per* nos . nec alios *qui* in post . nos uenerint aueant ad *ulius* . nisi similitudinis cultores uel possessores . sedibus zellenobe . exceptis . *episcopis* . auriense . sedis /⁹ *dent lizensa* tam nos . qua . etia ex uigaris meis . *queliue* . forma . omnis *qui* hunc factus . *noster* . inrumpere . uoluerit uel in iudicio *premisserint* . *qui* talia . comisserint . comodo . paria in dupl..... duos . uel ad uozi . *uestre* . tanto . et alio tanto . quanto . inrum /¹⁰ *pere* uoluerit uel presumere . uoluerit . uel in iudicio *premisserint* . auad uobis auad ... nis . posteridatis *uestre* uel ad uocendum . si comiserint duplent . et suplent . a uunus . ex uobis . *qui hunc* locum . dedigauerint . et uia monastiga deduxerint . et ad pedes ip /¹¹ *sum* . altare . auri libras . binee . uel III . mile incoadas absolba et pus parte . iudicis . uel saionis . uel comitis uel *episcopi* in ar..... ri CCC . solidus et *hunc* . factum *insuper* . plena . auea firmitatem . euo *peremni* . gutieer elduara . in anc . cartula pactum . uel anc /¹² *nicionis* . manus . *nostras* rouorauius + + factum . serient . testamenti pactum uel ancnicionis que . de *super resona* . Rodosindus . *grasia* . dei . *episcopus* . manus . meas . confirmans . pro confirmantes . didagus . *abbas* vidalis . *abbas* . confirmans quillfonso . de sede . castrelo confirmans . adolinus . *confirmans* .

* * *

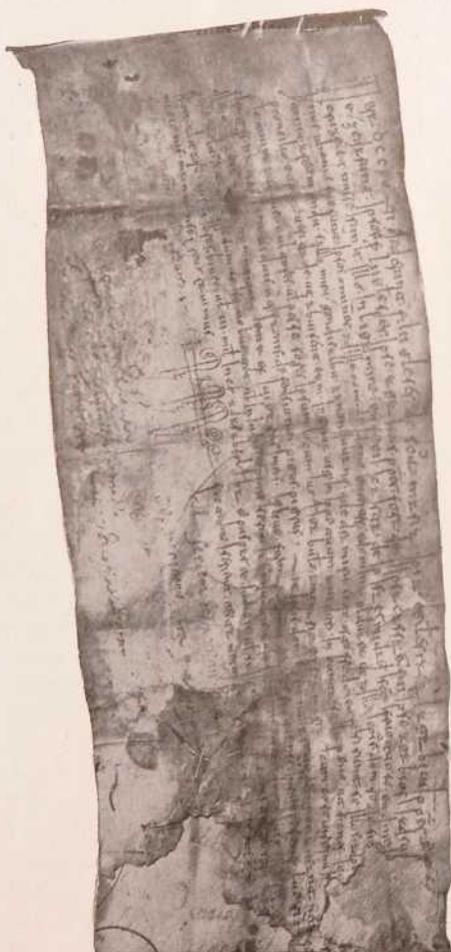
Pergamino. Mide 66 centímetros de ancho por unos 13 de alto, y tiene grandes roturas, que casi lo dividen de arriba abajo en dos mitades, como puede verse en la adjunta copia fotográfica. Consérvase en el Archivo de la Catedral de Orense, donde permaneció inédito hasta el año 1926, en que fué publicado en el BOLETIN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE ORENSE (1).

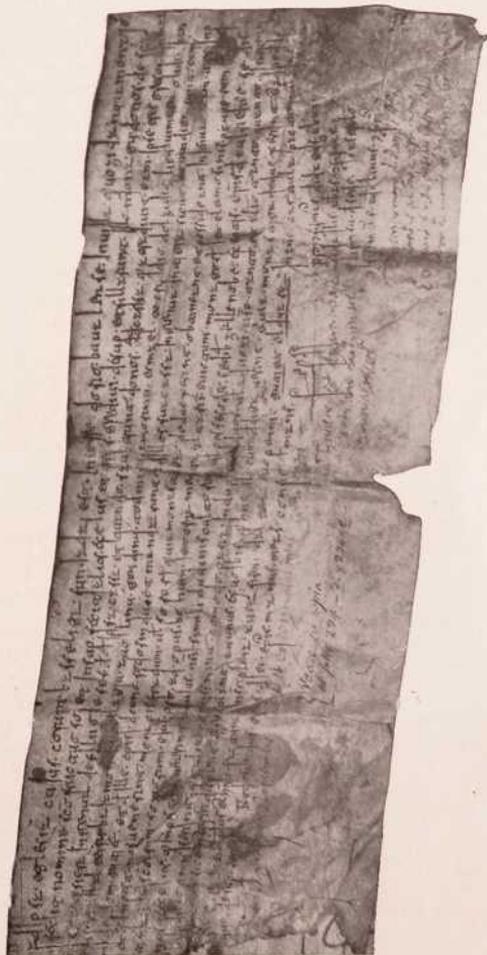
La transcripción del *Boletín*, en la que hemos notado, al cotejarla con el original, pequeños yerros, que van corregidos en la nuestra, lleva la siguiente nota: «La era de este documento, otorgado en vida de los padres de San Rosendo, y después de haber sido comenzada la fábrica del Monasterio de Celanova (era 973), debe de ser la de DCCCCCLXXVI, en que concurren las circunstancias apuntadas, y no la de DCCCCVI, en que todavía no era nacido San Rosendo. ¿Representará el valor LXX, que manifestamente falta, el trazo horizontal que, hacia a la izquierda, tiene en la parte superior de la derecha, la letra numeral V, según se ve en el original?»

En efecto, por aventurada que parezca la representación numeral del trazo indicado, que en la nota se propone, es preciso dársela, en el supuesto de que no hubo omisión de cifras; pues dejando a un lado la cuestión del año en que comenzó la fábrica del Monasterio, sobre lo cual «es increíble la obscuridad que hay», al decir del padre Flórez, dicha era necesariamente ha de ser posterior a la de 974, año 936, en que Froila cedió, en 12 de Septiembre, a su hermano San Rosendo el lugar llamado *el Villar*, con su jurisdicción, para que en él edificara un templo dedicado al Salvador y un Monasterio (2); debiendo—dice la escritura—designarse en adelante aquel lugar con el nombre de *Celanova*, que es el que se le da en el documento transcrito, y anterior a la de 980, año 942, en que ya había muerto don Gutierre, como lo prueba el que en él, el rey don Ramiro II dió a Froila el gobierno que tuvo el Conde su padre: *ad imperandum*, dice, *sub manus matris tuae, tiae nostrae*.

(1) Número de Marzo y Abril. «Documentos del Archivo de la Catedral de Orense» (paginación aparte). Se inserta en el vol. II, págs. 91-92, «Apéndice a los siglos X, XI y XII».

(2) Yepes, t. V, Escrit. 4.





llduarae (1). Ahora bien; entre los años 936 y 942, el que se busca tiene que ser el 938, era DCCCCLXXVI.

La escasa importancia histórica del documento confirmado por San Rosendo, está compensada con el grande interés filológico que ofrece, por remontarse su antigüedad al año del más antiguo de los publicados como textos por el doctísimo Menéndez Pidal, en su admirable obra *Orígenes del Español*, y ser más abundante que él en formas romanceadas.

No es pretensión nuestra proceder a un minucioso estudio filológico del documento en cuestión, sino sólo dedicarle las breves notas que siguen:

1.—En él el autor o escriba, dejándose llevar, sin duda, de la corriente popular, emplea gran número de vulgarismos, entre los que destacan los casos de sonorización, a saber:

c > g: *filligleses, eglesia, basseliga, monagu, uindigarunt, monastiga, uogabulo, monagorum, uigariis, dedigauerint, didagus.*

t > d: *fundada, terredorio, uozidant, ermida, comide, ueridade, auiduri, fradum, similitudinis, posteridatis, incoadas firmidatem, vidalis.*

p > b: *sauberunt.*

El influjo culto evitó que en el castellano actual se consolidasen sonorizaciones como las observadas en *basseliga, uindigarunt, monastiga, uogabulo, dedigauerint, terredorio, similitudinis, vidalis*, no obstante, por lo que a este último término se refiere, la existencia del apellido *Vidal*.

La sonorización de *ulgariis* permanece en el gallego *vigairo* y en las formas portuguesas *vigairaria, vigaria* y *vigario*.

Ermida subsiste en gallego y portugués, como *fradum* en *frade*, y asimismo *sauberunt* en *souberon*.

2.—En nuestro documento hay nada menos que catorce nombres propios terminados en *u* y además *monagu*. Como dice el señor Menéndez Pidal, en su citada obra, la total desaparición de la *u* final en la lengua escrita de ciertas comarcas es bastante tardía. Por lo que respecta a Galicia, territorio que no menciona dicho

(1) Flórez, «España Sagrada», t. XVIII, Escrit. 15.

autor, nuestro documento puede ampliar su aserto, y a mayor abundamiento, procede citar otro, de 13 de Febrero de 1255—uno de los más antiguos en lengua gallega—, publicado por D. Manuel Murguía en el *Boletín de la Real Academia Gallega* (t. III, página 134), abundantísimo en vocablos terminados en *u*: *tudu, escritu, portadigu, conventu, etc.*

3.—Son de notar las formas representativas de vacilación vocálica, no escasas en nuestro documento, como *zanon, elduara, esmael, dolcidió*, análogas a las que todavía se observan en la lengua gallega, cuyo sistema vocálico es poco firme, al contrario de lo que ocurre en castellano. Este dato no nos parece un despreciable indicio para conjeturar la naturaleza gallega del redactor del documento.

4.—Abundan en él los derivados de *dominu*: *donos*, tres veces; *dono*, una; *donno*, otra; y acaso abreviaturas de la forma latina, desusada sin duda en la pronunciación vulgar, *domna* y *dom*.

5.—En *lizensa* nos encontramos con la reducción del grupo *-ti-* a *s*, sonido representado indistintamente por dicha letra o por *ç* y *z*.

La abreviatura *gras* puede suponer ya *grasa*, con una reducción semejante a la anterior de *-ti-* a *s*, o bien *grasia*.

6.—Por último, llamamos la atención sobre el vulgarismo *quillifonsu*, hoy inexisiente, nada extraño en un documento tan influido de la manera popular.

Por las notas anteriores puede apreciarse el valor que concedemos a la precedente escritura, que consideramos como la más importante de las hoy conocidas en España, para documentar nuestro romance preliterario, y contribuir a la labor sabiamente realizada por el Sr. Menéndez Pidal en su magna obra antes citada *Orígenes del Español*.

MARCELO MACIAS
Correspondiente

Orense, Diciembre de 1928.

(«Boletín de la Real Academia Española», Febrero de 1929.)

EFEMÉRIDES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA Y DIÓCESIS DE ORENSE (1)

1718.—Hubo una leva de 332 hombres.

En las fiestas de San Roque, por acuerdo del Concejo, en lugar de la *historia* que se acostumbraba, se representaron tres comedias.

El Corregidor, en vista de que en Orense nadie se prestaba al desempeño del cargo de Oficial público, compró en el precio de 2.304 reales un esclavo negro al portugués D. Pedro de Sousa. El esclavo, al mismo tiempo que de trompeta, oficiaba de sayón y de verdugo.

1719.—Octubre, 10.—Al recibirse la noticia del desembarque de las tropas inglesas en Vigo, muy pertrechadas de armamento y municiones, temíase que viniesen a poner sitio a cualquier ciudad gallega, y se avisó a la nobleza para poner *mil hombres sobre las armas con sus bocas de fuego*, escogiendo los más robustos.

A todos los partidos y jurisdicciones fueron órdenes avisando y previniendo el retiro de ganados e intereses, para en caso de invasión inglesa.

1720.—Junio, 23.—En este día fué consagrada por el Obispo Fr. Juan Muñoz de la Cueva, la Catedral y las campanas, en la misma forma, poco más o menos, que se hizo en los años 1184 y 1515.

1721.—Diciembre, 29.—El Obispo Fr. Juan Muñoz de la Cueva, del Real Consejo de S. M., nombra por Alcalde Mayor de los cotos y jurisdicción de su dignidad, a D. Juan Mendez Montoto, vecino de la ciudad de Orense y dueño de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios. (2)

1721.—En los primeros meses del año, el Obispo nombraba Alcaldes mayores para sus cotos, provistándolos de títulos en forma.

(1) Véase el número anterior.

(2) El Prelado Sr. Muñoz, autor del libro «Memorias históricas de la Catedral de Orense», llevando Real encargo de ofrecer el día del Apóstol los 1.500 ducados de los monarcas, cayó de la mula que montaba, con tan mala suerte, que falleció a las pocas horas, en Junio de 1728.

1722.—Según aparece en la inscripción que se lee sobre la puerta norte de Santa María Madre, este año se llevó a término la restauración de dicho templo a expensas del Obispo D. Marcelino Siuri. Esta iglesia la mandó edificar el Obispo Ederonio el año de 1084.

1729.—En Febrero de 1729, tomó posesión del Obispado de Orense Fr. Andres Cid, natural de Junquera de Ambia. Siendo fraile de la Orden de San Bernardo en el monasterio de Sobrado, fué nombrado catedrático de Prima de Teología en la Universidad de Salamanca.

Murió en Orense el 8 de Junio de 1764.

1732.—Julio.—Libro de acuerdos de la M. N. y L. ciudad de Orense.—Acta de 1.º de Julio de 1732.—«Asi mesmo en este Ayuntamiento acordó la ciudad nombrar y nombró a los señores Don Gregorio Jazinto Pérez Arias y Don Joseph Vicente López de Agra para que subministren las noticias pedidas y que se encontraren al reverendísimo P. M. Feijoo, valiéndose para ello de los Conventos de esta ciudad y provincia y más partes donde fuere necesario, despachando propios y lo mas que fuere preciso, cuyo gasto será de cuenta de la ciudad, y para ello se le dará libramiento contra el Mayordomo de Propios.»

1734.—Mayo, 28.—Nació en Cabanelas, parroquia de Banga (Carballino), D. Bartolomé Francisco de la Peña, monje benedictino del convento de San Clodio del Rivero de Avia, en cuya religión se llamó Fray Anselmo.

Fué maestro definidor de su Orden, Abad del convento de Samos y Obispo de Gotron y Grijento.

1736.—Julio.—Cayó un rayo en la torre y mató a un muchacho de los que tocaban las campanas, hizo grandes daños en la torre. Acordó el Cabildo, con este motivo, que se celebrase adelante perpetuamente la Traslación del Patrono San Martín, que se tenía en dicho día con toda solemnidad con vísperas y misa, al 8, con procesión de capas, dotando esta fiesta con un ducado a cada prebenda y que ganen los enfermos. En 9 de Julio acordó el Cabildo se llamasen maestros de obras para reconocer los daños ocasionados en la torre, a fin de acudir al remedio de ellos. En Cabildo de

7 de Septiembre se dió cuenta de haberse reconocido por dos maestros de obras y que uno y otro decían era mucha obra y de mucho coste.

1741.—Febrero, 6.—Nació en Cabanelas, parroquia de Banga (Carballino), el Ilmo. Sr. D. Benito Antonio, fraile benedictino, a quien en su Orden llamaron Fr. Veremundo Arias Teijeiro, Obispo de Pamplona, de Valencia y Cardenal de la Santa Iglesia Romana. En la parroquial de Banga todavía se conserva un magnífico terno de seda blanco, que regaló el año de 1826, como consta en los libros de fábrica.

Fué Diputado en las cortes de 1812, y por haberse manifestado en oposición a las pretensiones y tiranías de Napoleón, fué perseguido, teniendo que emigrar a Francia.

Escribió un folleto titulado *Instrucción pastoral*, editado el año 1813 en Palma de Mallorca y en Santiago en 1814.

1744.—Nació en Sejalvo (Orense) Manuel Ochogavía, gran dibujante y matemático, alumno aprovechado de la Real Academia de San Fernando. Ocupó un puesto de primera clase en la fábrica de porcelana del Buen Retiro. Falleció en Madrid. (Cean Bermudez, Dic. h. t. 5, p. 247).

1746.—Juan Pérez de Carvajal, pintor, hizo las tarjetas y corona para el túmulo levantado en las honras fúnebres del Rey Felipe V, celebradas en la Catedral de Orense.

1750.—Por algunas de sus obras publicadas, se sabe que por estos tiempos nació en la villa de Allariz el ilustre gallego D. Diego de Loya. Hizo sus estudios en las Universidades de Fonseca, Valladolid, Alcalá y Salamanca, mereciendo por su talento y erudición el renombre de *Cicerón gallego*, y fuera de la Península el de *Tertuliano Español*. Explicó Etica y Latin en Nápoles, en donde falleció. Dejó escritas las obras *Porthicus moralis Probaticee Piscinae mysticae sanitatis*, y *Fhenix Renatus*, o Vida de San Agustín.

1763.—Había un fraile arquitecto en el Monasterio de Celanova, a quien el Ayuntamiento y Cabildo de Orense hizo venir, para que dirigiese, por algún tiempo, las obras de restauración del puente mayor de Orense.

El monje benedictino llamábase Fr. Plácido Iglesias.

1773.—En el pueblo de Bobadela (Celanova) nació el año de 1773, D. Pedro Ventura de Puga. En 1808 fué nombrado Procurador del Reino y Diputado por Orense; en 1810, siendo Vocal Secretario de la Junta Superior del Reino, fué comisionado a Londres y adquirió con destino al Ejército 5.000 quintales de pólvora, 3.000 sables y espadas y gran cantidad de utensilios y municiones; tomó una parte principalísima en nuestra guerra de la Independencia, revistando tropas, instalando cuarteles y hospitales, organizando batallones de paisanos y haciendo el Reglamento de Alarmas; influyó con eficaces gestiones para la construcción de la carretera del Estado desde Tuy a Orense, debiéndosele, entre otras cosas, la primera iniciativa de la canalización del río Loña a Orense. Era Señor de la casa de Fuentefiz y padre de la Marquesa de Leys, doña Manuela de Puga.

Murió en Orense el año de 1865, cuando cumplía los 92 de su edad.

1774.—Noviembre, 20.—Nació en Salamonde (Carballino), José Antonio Rodríguez; fué Catedrático de Filosofía en el Seminario Conciliar de San Fernando de Orense, Vicario de la iglesia parroquial de la Trinidad y Párroco de Hermesende, cerca de Sanabria. Nombrado Obispo de Nueva Cuenca, desempeñó algún tiempo el cargo; hizo de él renuncia en 1820. Escribió tres tomos en 8.º de la obra *El secreto revelado*, editados en Madrid, año de 1827; tratan de las malas artes de que se valen los políticos para medrar engañando a las naciones. Por suponérsele carlista, le encerraron en la cárcel del Saladero de Madrid, desde donde vino al fin a su curato de Hermesende, falleciendo en Abril de 1854. A su muerte, los feligreses quemaron numerosos manuscritos que aparecieron en su casa, por temor a que la memoria de su antiguo párroco resultara comprometida.

1778.—En Mayo de 1778, nació en Orense D. Ramón Boan Losada, perteneciente al solar de los hermanos Boan, tan entendidos en las cosas de la historia de Galicia. Fué page del Obispo señor Quevedo, Párroco de Santa Eufemia, Arcediano de la Basílica de Santiago, Administrador de aquel Hospital y Caballero de la Orden de Carlos III.

Falleció en Santiago el 21 de Marzo de 1857.

1780.—Abril, 29.—Nació en Cabanelas, parroquia de Banga (Carballino), D. Manuel Ramón Arias Salgado, Obispo de Santander, para cuya sede fué preconizado en 17 de Enero de 1848 y consagrado en Madrid el 2 de Julio del mismo año. (1)

1782.—Nació en Orense el reverendo P. Fr. Juan Francisco Suárez, predicador general y definidor de la religión de San Francisco, Guardián del Convento de Ribadavia y examinador y juez sinodal del Obispado de Orense. Fué uno de los oradores de más fama de su época.

1788.—Nació en Santa María de Lamas (Ribadavia), el famoso pintor Gregorio Ferro. Fué Director de la Real Academia de San Fernando y murió en Madrid en 23 de Enero de 1812.

1789.—Marzo, 22.—En las fiestas de proclamación del Rey D. Carlos IV, el pintor Carlos Rodríguez cobró al Ayuntamiento 2.000 reales por el retrato del rey y de la reina que le encargaron para dicha solemnidad.

† BENITO F. ALONSO

LA ARGOLLA DEL ESCLAVO

(AYUNTAMIENTO DE ORENSE)

En las *Efémérides* cuya publicación termina en este número, se refiere, al año 1718, como habrá visto el lector, lo siguiente:

«El Corregidor, en vista de que en Orense nadie se prestaba a desempeñar el cargo de Oficial público, compró en el precio de

(1) En el «Diario Montañés», tratándose de la creación de la Diócesis de Santander y de los Prelados que la han regido, se le llama Excmo. e Ilmo. señor D. Manuel Ramón Arias Teijeiro de Castro, nombrándole con gran elogio. Según el periódico santanderino, se educó Arias al lado de su tío el Obispo de aquella Diócesis Fr. Veremundo, y fué nombrado Prior de Velate y Arcediano de Alcira. Siendo Prelado de Santander, fundó el Monasterio de Jerónimos en Monte Corban y brilló por su abnegación y caridad en la terrible epidemia colérica de 1855 y 56. En 1859, le fué admitida por el Sumo Pontífice la renuncia del Obispado, y retirándose al convento de Nuestra Señora de las Caldas, falleció en 19 de Diciembre de 1863.

2:504 reales un esclavo negro al portugués D. Pedro de Sousa. El esclavo, al mismo tiempo que de trompeta, oficiaba de say3n y de verdugo.»

Con tan curiosa noticia est3n relacionados los siguientes no menos curiosos acuerdos, cuya copia debemos al archivero se3or la Seca,

Actas del Ayuntamiento. A3o 1771.

En la sesi3n de 28 de Noviembre del a3o de 1771 y con asistencia del Sr. D. Alvaro Passarin, Corregidor por S. M. de esta ciudad, y los se3ores D. Manuel Sotelo, D. Ignacio L3pez y D. Francisco Dieguez, Cavalleros regidores que componen este Ayunt.^o, llegando despu3s el Sr. D. Josef de Lemos, tambi3n cavallero regidor, se tom3 el siguiente acuerdo.=

«Asi mismo acordaron, mediante hallarse inutil una Argolla de Plata, por no haver oy esclavo y estar indecente la escribania que sirve a los Ayuntamientos, por ser de bronce y solo haver Campanilla de Plata, se aplique dha. Argolla para hacer guego igual para escribania del mismo metal, y respecto estar presente Dn. Benito Carr^l Contraste de Oro y Plata y haver pesado dicha Argolla nueve onzas y media, se le entrego para que haga dha. Escribania, y lo que falta se supla de los gastos eventuales de propios, asi lo acordaron y firmaron.=Li^{da} Alvaro Passarin.—Lemos.—Sotelo y Lopez.»—(Fol. 52).

En la sesi3n siguiente (5 de Diciembre) asistiendo los mismos se3ores, se tom3 este otro:

«En este Ayunt.^o parecio el Contraste de esta Ciudad con la Argolla de Plata que contiene el acuerdo antecedente, diciendo que la Plata no tenia los quilates correspondientes para obrar con ella el Tintero y Salvadera al que se le havia dado orden, por cuyo motivo y contemplar que la escasez de los propios no podia sufrir los gastos correspondientes para el referido proyecto, acordo que por ahora se vuelva a recoger en el Archivo dicha Argolla.—L. Alvaro Passarin.—Lemos.—I. Lopez.»—(Fol. 53).

M. M.

ORTOGRAFÍA GALLEGA

BASES PARA SU UNIFICACION

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Las presentes notas fueron escritas para dar cuenta de ellas a los socios del Seminario de Estudios Gallegos con motivo de la Asamblea general celebrada en Pontevedra durante los días 7, 8 y 9 de Abril de 1928, y en atención a habérsenos anunciado que la cuestión de nuestra ortografía, hoy tan anárquica, sería tratada por la referida colectividad.

Habló de ello el autor en sesión extraordinaria, tenuta exclusivamente para los asociados, el 9 del citado mes; y ha visto, con la mayor complacencia, que se prestó un unánime asentimiento a las normas ortográficas aquí indicadas, tras la conveniente discusión, serena y elevada, de algunos conceptos.

Hoy se decide a mandar este trabajo a la imprenta, en la confianza de poder prestar un buen servicio para nuestra unificación ortográfica y permitiéndose rogar a los escritores del país que se dignen tomar en consideración las normas o reglas a continuación expuestas, cuidadosamente seleccionadas de entre la gran variedad que se observa en la práctica de los literatos de habla gallega, prefiriendo lo más sencillo, y razonando siempre, en términos vulgares y sin pretensión de meterse en honduras filológicas, el criterio adoptado.

Se limita este estudio, como es fuerza que así suceda, a lo puramente ortográfico. Nadie ignora que la correcta escritura del idioma gallego requiere bastante más que la fijación de la ortografía: hay problemas de fonética, morfología y sintaxis que exigen ser tratados y divulgados urgentemente. No todo es posible hacerlo de una vez, y, desde luego, prometemos, si Dios nos da vida y salud, continuar facilitando al público nuevos trabajos de vulgarización sobre la lengua de Galicia, a cuyo estudio nos hemos venido dedicando, humilde y calladamente, con el mayor cariño, desde hace bastantes años.

I.—RECTO USO DE LAS LETRAS

A). *Vocales*

SIGNOS VOCÁLICOS.—Hay en gallego siete sonidos vocales bien manifiestos, a saber: *a*, *e* abierta, *e* cerrada, *i*, *o* abierta, *o* cerrada, *u*.

Para nuestro objeto no nos interesan los otros matices vocálicos que se estudian en ortofonía.

En la ortografía corriente no es preciso hacer distinción de las varias modalidades de una misma vocal típica: lo contrario complicaría demasiado la escritura, en la cual, por otra parte, es vana pretensión la de intentar recoger todos los matices fonéticos de un idioma.

En la escritura gallega no se emplearán, pues, más que los cinco signos de vocales *a*, *e*, *i*, *o*, *u*.

A la tradición fonética queda encomendado el mantener las modalidades vocálicas en que es tan rico el gallego: quien hable bien esta lengua, quien la haya aprendido *en vivo*, marcará espontáneamente, de modo análogo a lo que ocurre en todos los idiomas, aquellas modalidades, y no haya miedo a que confunda, por ejemplo, la *e* abierta de *servo*, *tenro*, *vello*, *quer* con la *e* cerrada de *cheo*, *alleo*, *femia*, *cabelo*, ni la *o* abierta de *roda*, *torto*, *cobra*, *morto* con la *o* cerrada de *serodio*, *comba*, *pomba*, *porto*.

En esto mismo van comprendidas aquellas palabras que, constando de las mismas letras, difieren en su significado por el diverso matiz dado a una vocal, como *pè* (*piè*) y *pe* (letra), *pèlo* (del verbo *pelar*) y *pelo* (cabello), *pèto* (del verbo *petar*) y *peto* (bolsillo o ave), *prèsa* (prisa) y *presa* (cosa que está sujeta, lo que cabe en un puño, etc.), *règo* (del verbo *regar*) y *rego* (surco), *vès* (del verbo *vir*) y *ves* (del verbo *ver*); *còrda* (cuerda o soga) y *corda* (femenino de *cordo*), *fòra* (fuera) y *fora* (del verbo *ser* o *ir*), *òso* (hueso) y *oso* (animal), *pòla* (rama) y *pola* (gallina joven), *tòco* (del verbo *tocar*) y *toco* (manco), *tòro* (macho de la vaca) y *toro* (pedazo de pescado, carne, etc.).

Muchos distinguen en la escritura esta clase de palabras colocando el acento grave o el circunflejo, y también el agudo, según

los gustos de cada cual, sobre el vocablo que tiene vocal abierta; pero nosotros no juzgamos esto necesario, ya que la omisión del acento no va en notoria mengua del sentido de la frase y, además, con ello se evitan dificultades ortográficas, lo que siempre es ventajoso.

CANTIDAD.—Posee el gallego vocales largas y breves que nada tienen que ver con las latinas: nuestras vocales largas provienen de contracciones recientes, siendo tanto más larga la vocal cuanto más reciente sea la contracción, y llegándose, cuando se ha perdido la conciencia de ésta, a la pronunciación normal. Ejemplos de vocales largas: *môr* que viene de *maor*, *dôr* de *dolor*, *abofé* de *aboafé*, *mosteiro* de *moasteiro*.

Nada de esto trasciende considerablemente a la prosa, ni mucho menos al cómputo de las sílabas para el verso, en el que, excepto las de fin de vocablo, tienen todas igual valor.

En la escritura gallega no se ha solido indicar la condición larga de la vocal cuando se trata de palabras simples o primitivas de más de una sílaba, a no ser en alguna que otra ocasión, tal vez por prurito etimológico o afán de dar a conocer innecesariamente que no se ignora la contracción.

Con el uso general nos conformamos.

Por lo demás, y en atención igualmente a la práctica común, escribiremos:

1.º Con acento agudo, siquiera no sea necesario y, por tanto, no constituya falta el omitirlo:

a) Los sustantivos y adjetivos monosilábicos terminados en vocal, como *fé* < *fide*, *pé* < *pede*, *bó* < *bonu*, *só* < *solu* y otros de procedencia y estructura análogas, acento que podrá pasar a sus plurales, pero no a sus derivados.

b) Las formas verbales monosilábicas terminadas en vocal, como *cré*, *lé*, de *crer* < *credere*, *ler* < *legere*, sobre todo aquellas en que resulta evidente y al alcance de todos la reducción vocálica.

2.º Con circunflejo, por más que tampoco sea rigurosamente preciso:

a) El infinitivo *pôr* = *poñer* < *ponere*, con lo cual se distingue

de la preposición de igual forma, y además sus compuestos y flexiones directas de uno y otros, y también *môr* = *maor* < *majore*, *côr* = *color* < *colore*, *dôr* = *dolor* < *dolore* y términos semejantes coexistentes con otros no monosílabos, acento que se conservará en los plurales, del mismo modo que se conserva en los respectivos compuestos y derivados.

b) Las contracciones de la preposición *a* y el artículo definido (*a o* > *ô* y no *ao*, *a os* > *ôs* y no *aos*, *a a* > *â* y *a as* > *âs*), y asimismo las de la preposición elíptica *co* y el artículo definido y del adverbio elíptico *no* con los pronombres *o*, *a*, *os*, *as*, de las que trataremos más adelante.

B). Consonantes

SIGNOS CONSONÁNTICOS.—Los sonidos consonantes en gallego se reducen fundamentalmente a diecinueve; *b*, *c* (*ca*, *co*, *cu*, *que*, *qui*), *ch*, *d*, *f*, *g* (*ga*, *go*, *gu*, *gue*, *gui*), *l*, *ll*, *m*, *n*, *ñ*, *p*, *r* suave, *r* fuerte, *s*, *t*, *x* (*ch* francesa), *y*, *z*.

Estos sonidos no se diferencian, en lo esencial, de los correspondientes castellanos, y sólo poseemos desconocido en la lengua oficial el de *x* igual a *ch* francesa o *sh* inglesa.

También la *g* ante *a*, *o*, *u* la pronuncian algunos más fuertemente que en aquel idioma, llegándose, incluso, a confundirla con la *j*; pronunciación en este caso defectuosa, que constituye las llamadas *geadas*, intolerables en lenguaje culto. La *j* con sonido castellano no existe en gallego más que en palabras extrañas, algunas de las cuales, como *majo*, especialmente en el sentido de *lindo* o *elegante*, han tomado carta de naturaleza en la lengua regional.

Tampoco es propia del gallego la *z*, que con el sonido que tiene actualmente en castellano era desconocida en la lengua antigua: poseía ésta, en lugar de *z*, un sonido silbante ante vocal débil, reforzándose algo cuando iba en posición fuerte, esto es, al comienzo de vocablo o precedido de consonante, y debilitándose hasta poder confundirse con *s* entre vocales; tal sonido se representaba por *z*, *ç*, *e* y hasta *s*, según los casos, de modo harto complicado para tratar de detallarlo aquí. Hoy el empleo de *z* en la escritura, coincidiendo con el castellano, es aceptado generalmente, con muy raras excepciones, que no hay por que tener en cuenta. Remi-

niscencia de la indicada pronunciaci3n debe ser, por lo menos en parte, lo que ocurre en algunos puntos de Galicia, especialmente en las Rías Bajas, donde se desconoce el sonido *z* castellano, que es siempre una especie de *s* (*ras3n, visi3o, rap3s, consensia*), lo cual no se observa en la mayoría del territorio, que, sin duda por influencia de la lengua oficial, adopt3 la *z* de 3sta, si bien en los monosílabos, como *luz, noz, voz*, hay general tendencia a conservar en el lenguaje hablado el sonido *s* final.

Los escritores todavía no han llegado a un acuerdo definitivo en cuanto a la fijaci3n o determinaci3n de las letras que han de representar nuestros sonidos consonantes.

La principal dificultad est3 en lo concerniente al de *x* o *ch* francesa, que la mayoría ha convenido en representar por *x*, contrariamente a los partidarios de la ortografía etimol3gica, cuesti3n ya debatida por los literatos del pasado siglo y que ahora vuelve a suscitarse.

Se discute, asimismo, c3mo se ha de figurar la tendencia gutural de la *n* en la palabra *unha* y sus compuestos, y su alargamiento en ciertas formas verbales ante los pronombres 3tonos, v. gr., *vfrona, lev3ronas*.

Los modernos, por influencia portuguesa, prescinden de la *y* griega, escribiendo siempre *i* latina, ya el sonido sea vocal, semi-vocal o consonante.

Alg3n innovador ha aparecido que propuso las grafías portuguesas actuales *lh* y *nh* en vez de *ll* y *ñ*, y hasta la *s* inicial en vez de *es* en palabras como *estrela* e incluso la introducci3n de la *ç* y de la *m* final.

De todos estos puntos procede tratar aqu3, siquiera los 3ltimos no merezcan mucho que se pare la atenci3n en ellos.

De seguir un criterio rigurosamente etimol3gico para la representaci3n en gallego del sonido de *ch* francesa, introduciríamos en la escritura dificultades que juzgaría insuperables el com3n de las gentes.

Dentro de tal criterio, habría que escribir *g* o *j* en vista de la palabra latina originaria y *x* cuando faltasen aquellas letras en el vocablo primitivo.

Nuestro sonido de *ch* francesa tiene muy varias procedencias: puede venir de *g* (*genesta* > *xesta*), de *j* (*januariu* > *xaneiro*), de *x* (*mataxa* > *madeixa*), de *s* (*ecclesia* > *eirexa*), de *ss* (*assectare* > *axeitar*), de *sc* (*pisce* > *peixe*), de *st* (*molestia* > *molexa*), de *ps* (*capsu* > *queixo*), de *vy* (*salvia* > *xarxa*), de *dy* (*hodie* > *hoxe*).

Fácilmente se comprende que si hubiera que tener todo esto en cuenta para la escritura correcta, la convertiríamos en un privilegio exclusivo de los filólogos o punto menos, y no es ésa, ciertamente, la solución que mejor cuadra proponer por parte de quienes aspiramos a la máxima difusión del cultivo escrito de la lengua gallega.

Otros simplifican la cuestión estableciendo, de un modo parecido a como ocurre en castellano, que se escriba *g* cuando la haya en el vocablo originario y *j* en todos los demás casos.

Así, con esta observancia a medias de la etimología, se conseguiría eliminar definitivamente la *x* con sonido de *ch* francesa.

No vemos la razón del empeño que se pone para tal eliminación, ni estimamos decisiva, ni mucho menos, la alegación de lo que se practica a tal respecto en los otros romances, pues esta práctica no es en absoluto eliminadora de la grafía que nos ocupa, y sirva de ejemplo el catalán, y mejor aún el portugués, donde se escriben con *x* bastantes palabras, verbigracia *xarope*, *eixada*, *feixe*, *caixa*, etcétera, con tendencia general a emplear dicha letra cuando no hay *g* ni *j* en latín, siquiera, como no puede menos de suceder en materia tan difícil, se falte con frecuencia a la etimología, como en *hoje* de *hodie*.

Nótese que en el caso de *hoje* el portugués escribe *j* porque se trata del sonido suave o sonoro, como en otros casos, aunque no vengan de *g* o *j* latinas, sonido hoy desconocido en el gallego y que, aun cuando existió en lo antiguo, vino a confundirse con el fuerte o sordo.

Aun reducida la cuestión a los términos que quedan apuntados, resultaría el debido empleo de *g* o *j* uno de los puntos más difíciles de la ortografía gallega, análogamente a lo que acontece en castellano.

Al pronunciarse la mayoría de nuestros escritores por el uso de

x y al consolidarse esta costumbre, queda resuelto de plano un importante problema y allanado para el público en general lo que de otro modo, sobre tratarse de una innovación que de seguro no sería bien recibida, alejaría a las masas del cultivo escrito de nuestra lengua.

Conseguida una grafía sencilla, estimamos de lo más absurdo tratar de sustituirla por otra, no sólo de evidentes dificultades, sino discordante con la costumbre general.

El único obstáculo que tiene la aceptación de la *x* en la forma que proponemos, es prestarse a confusión cuando es menester pronunciarla entre vocales y en ciertas voces cultas igual que en castellano, como sucede en *hexámetro*, *examen*, *exágono*, que algunos escriben *heisámetro*, *eisamen*, *eiságono*, o trocando *x* por *s* (*hesámetro*, *esamen*, *eságono*), usos ambos que no pueden aprobarse, porque no es ésa la pronunciación real de tales términos.

Sin embargo, como los cultismos de la índole citada son muy pocos, no nos parece bastante dicho inconveniente para inclinarnos hacia la ortografía no ya rigurosamente etimológica, pero ni aun de *g* o *j*, lo cual, en todo caso, sería tratar de eludir una pequeña dificultad incurriendo en otra incomparablemente mayor. (Véase el *Apéndice*, nota I).

Es bien manifiesta la condición de gutural que adquiere la *n* final de palabra ante vocal.

A nosotros nos interesa particularmente en la palabra *unha* y sus compuestos, en las cuales aquella condición de gutural se vino indicando modernamente, casi de modo unánime, por la intercalación de una *h* entre la *n* y la vocal, costumbre que, aunque extraña a nuestros textos de la Edad Media, nos parece aceptable, en contra de lo que algunos proponen al escribir *un-a* y hasta *um-a*, a estilo portugués, cuando precisamente los portugueses pronuncian *uma*, según se escribe. (Véase el *Apéndice*, nota II).

No hay por qué denotar gráficamente el alargamiento de *n* en casos como los de *vírona*, *leváronas*. Esto es lo corriente y lo que procede practicar, siquiera algunos acudan al guión (*víron-a*, *leváron-as*) y otros dupliquen la *n* (*víronna*, *leváronnas*).

En este alargamiento de la *n* subsiste una reminiscencia de las antiguas formas pronominales *lo, la, los, las*, convertidas, por influjo de la nasal final del verbo, en *no, na, nos, nas*.

No van del todo descaminados, por lo tanto, ni los que emplean el guión, análogamente a como se hace en *non-os viron=no los vieron*, ni tampoco los que duplican la *n*, y menos todavía éstos; pero no juzgamos necesaria ni una ni otra grafía, ni vemos mayor inconveniente en que la conservación del sonido alargado de dicha letra se deje, según generalmente viene ocurriendo, a la tradición fonética.

El sonido *i* tiene una doble función: la de vocal, cuando forma voz o sonido por sí solo, y la de consonante o semiconsonante, cuando suena con una vocal, a la que precede.

En gallego moderno, hasta nuestros días, se vino escribiendo la *y* griega entre vocales (*mayo, rayo*) y en sílaba inicial ante vocal (*os homes y-as mulleres*), con la sola excepción de algún cultismo, como *hialino, hioides, e i* latina en los demás casos.

Así se empleó ésta y no aquélla en fin de diptongo y triptongo y de palabra (*lei, boi, rei*), apartándose en esto del castellano (*ley, rey*), y se adujo, con todo fundamento, en apoyo de tal práctica, que el sonido *i* es entonces vocal o semivocal, representado propiamente por la *i* latina, sin que pierda la condición de vocal al formarse los plurales (*leis, reis*, contra los falsos *leises, reises*), opuestamente al castellano (*leyes, reyes*), donde el sonido *y* es consonante.

En la ortografía de estos últimos tiempos se ha suprimido la *y* griega, escribiendo siempre *i* latina, sin duda por influjo portugués.

Aunque ello no es general, la tendencia va hacia la supresión.

No nos parece mal la innovación, ya que de ahí no se sigue la menor confusión para la lectura, con la ventaja de reducirse dos signos homófonos, y fuera de esto, siempre resulta más fácil escribir *i* latina que *y* griega.

Con todo, más exacto es escribir *y* griega tratándose del sonido consonante o semiconsonante.

El capricho, el afán de singularidad, la ignorancia o cualquier otro motivo de igual fuste, originó que ciertos escritores, muy poco felizmente, procurasen traer al gallego las grafías portuguesas *lh* y *nh* en vez de *ll* y *ñ*.

Las dichas grafías *lh* y *nh* puede decirse que son extrañas al gallego, siquiera en alguna ocasión, excepcionalmente, aparezcan en documentos antiguos. Lo general es que en éstos el actual sonido de *ll* esté representado por *li*, *l*, *ll* y el de *ñ* por *ni*, *n*, *nn*, *ñ*. Así tenemos *colieita*=*coleita*=*colleita* y *tenio*=*teno*=*tenno*=*teño*.

Tal multiplicidad ortográfica bien reducida está a *ll* y *ñ*, hasta más fáciles de escribir que *lh* y *nh*: estos signos, sobre carecer de tradición en gallego, ni siquiera son genuinamente portugueses, pues se los tiene por de origen provenzal, y en cuanto al segundo, frecuentemente se le vino sustituyendo por la tilde sobre la *i* (*í*), y así se escribió *sobrio* por *sobrinho*.

¿Y a qué viene esa *s* inicial de *strela*, cuando en el mismo latín vulgar se pronunciaba precedida de *i* o *e*, y esa *ç*, si ventajosamente se ha fundido en la *s*, y la *m* final, a lo portugués, que sólo raramente se encuentra en nuestros viejos documentos?

¿Y para qué resucitar arcaísmos ortográficos, como *Sant-Iago* o *Sant-Yago*, si nadie pronuncia así, sino, lisa y llanamente, *Santiago*?

Hay que precaverse en contra de toda ridícula invención.

La lengua gallega goza de una personalidad propia y bien definida, que arranca de otras cosas que nada tienen que ver con los aditamentos ortográficos que venimos criticando y que se le quisieron colgar a fin de distinguirla del castellano.

No es conocer el idioma regional, sino muy al contrario, el considerar que gana en sustantividad porque se le preste una risible vestimenta ortográfica, ni es ello tampoco enaltecerlo, ni lograr que los extraños lo aprecien en lo mucho que vale.

En conclusión, para representar los sonidos consonantes gallegos, se emplearán las veintidós letras siguientes: *b*, *c*, *ch*, *d*, *f*, *g*, *k*, *l*, *ll*, *m*, *n*, *ñ*, *p*, *q*, *r*, *rr*, *s*, *t*, *v*, *x*, *y*, *z*.

A estas letras hay que añadir la *h*, que en gallego, fuera de denotar la guturalización de la *n* en *unha*, no representa sonido alguno, lo mismo que en castellano.

(Continuará)

ANTONIO COUCEIRO FREIJOMIL

LOS DOCUMENTOS SOBRE COLON GALLEGO

El Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, don Vicente Castañeda y Alvarez, ha tenido la atención de remitirnos un ejemplar del «Informe sobre algunos documentos utilizados por D. Celso García de la Riega en sus libros *La Gallega y Colón Español*».

Constituye un estudio de 26 páginas, al que acompañan 14 fotografías de los documentos examinados.

Firman el informe los Académicos D. Angel de Altolaguirre y Duvalé, D. Ricardo Beltrán y Róspide, D. Julio Puyol, D. Manuel Gómez-Moreno, D. Antonio Ballesteros y Beretta, D. Vicente Castañeda, D. Claudio Sánchez Albornoz y D. Abelardo Merino.

Fué emitido éste en 7 de Junio de 1928 y aprobado por la Academia, que lo insertó en su *Boletín*, en sesión de 19 de Octubre último.

Los firmantes, circunscribiendo «su tarea al examen de las circunstancias extrínsecas que ofrecen los documentos en lugares determinados» y «sin entrar, ni aun incidentalmente, en la tesis histórica relacionada con la nacionalidad de Cristóbal Colón», llegan a las siguientes interesantísimas conclusiones:

Primera. Los documentos que contienen las tres colecciones examinadas han sido objeto de una manipulación sistemática, dirigida a modificar o suplantar varios nombres propios de personas que figuraban en documentos pontevedreses correspondientes a los años 1437 y 1525.

Segunda. La clase de tinta usada, por lo general, en estas modificaciones y suplantaciones, así como el carácter de muchas de las letras escritas sobre lugares que antes ocuparon las grafías genuínas, demuestran de un modo incontrovertible que la manipulación se ha hecho en época reciente.

Tercera. Las circunstancias consignadas en la conclusión anterior, juntamente con la de la uniformidad del procedimiento empleado en los diferentes casos, dan mucha verosimilitud a la presunción de que las manipulaciones hayan sido hechas por una sola persona.

Cuarta. Como consecuencia de todo ello, los citados documentos, en lo que se refiere a los lugares alterados, carecen absolutamente de valor y no es posible, por tanto, admitirlos como fundamento ni en apoyo de una seria investigación histórica.

Después del luminoso dictamen de la Real Academia de la Historia, es de esperar que cesen en sus propagandas los secuaces de García de la Riega y que den el valor que se merece a la tesis por él creada, la cual no puede defenderse por los medios que él empleó.

NOTICIAS

Comenzamos a publicar hoy el trabajo del Sr. Couceiro Freijomil, *Ortografía gallega: Bases para su unificación*, deseosos de registrar en las páginas de nuestro BOLETIN las soluciones que da el autor para la correcta y fácil escritura del idioma regional.

Aunque dicho trabajo fué publicado en folletón por el diario de Vigo «El Pueblo Gallego», en Mayo de 1928, puede considerarse como inédito, no sólo porque aquí van salvadas las numerosas e importantes erratas con que primeramente apareció, sinó, además, porque el autor lo ha aumentado considerablemente, corroborando la doctrina expuesta.

Para este trabajo escribió un Apéndice el docto Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, don Abelardo Moralejo, que insertaremos también.

REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruina.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

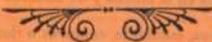
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acredores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública. (Gaceta 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE GARCÍA MOSQUERA—

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +